

2020-00223 Of 631Comunica Autorizacion Pago J01CM

Juzgado 03 Civil Circuito - Quindio - Armenia <j03cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 12/07/2023 16:34

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (96 KB)

2020-00223 Of 631Comunica Autorizacion Pago J01CM.pdf;

Oficio número 631
10 de Julio de 2023

Señores
Juzgado Primero Civil Municipal
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
LC

Asunto: Comunica Autorización Dación Pago
Proceso: Ejecutivo Hipotecario (Acumulado)
Acción: Efectividad de la Garantía Real
Demandante: JUAN CARLOS DUARTE MENDEZ c.c. 12.295.105
Demandados: GERMAN BUITRON SALAZAR c.c. 19.494.250
OLGA LILIANA QUINTERO MONSALVE c.c.63.490.708
OSMAN FREY RUBIANO RUIZ c.c. 91.471.674
Radicado: 630013103003-2020-00223-00

Cordial saludo,

Mediante el presente correo, nos permitimos hacer envío de la información de la referencia, para los fines pertinentes.

(Ver Archivo(s) Anexo(s)).

Atentamente,

Juzgado Tercero (03) Civil del Circuito
Armenia, Quindío



Por favor considere su
responsabilidad ambiental antes
de imprimir este documento

AVISO IMPORTANTE: LA DOCUMENTACIÓN QUE DIRIJA A ESTE CORREO **NO SE LE DARÁ TRAMITE**, SI DESEA ENVIAR ALGÚN DOCUMENTO PARA ALGUN JUZGADO CIVIL MUNICIPAL, CIVIL CIRCUITO DE LA CIUDAD DE ARMENIA DEBERÁ REALIZAR EL ENVÍO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Calle 20A # 14-15 Oficina 601 Edf. Gómez Arbeláez Tel. 744-79-42

Correo: j03cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio número 631
10 de Julio de 2023

Señores
Juzgado Primero Civil Municipal
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
LC

Asunto: Comunica Autorización Dación Pago
Proceso: Ejecutivo Hipotecario (Acumulado)
Acción: Efectividad de la Garantía Real
Demandante: JUAN CARLOS DUARTE MENDEZ c.c. 12.295.105
Demandados: GERMAN BUITRON SALAZAR c.c. 19.494.250
OLGA LILIANA QUINTERO MONSALVE c.c.63.490.708
OSMAN FREY RUBIANO RUIZ c.c. 91.471.674
Radicado: 630013103003-**2020-00223-00**

Por medio del presente le informo que dentro del proceso de la referencia, mediante auto del 28-06-2023, OFICIAR al Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia, para el expediente 630014003001-2021-00270-00 que al interior de este asunto se autorizó y perfeccionó una dación en pago convenida entre las partes, coadyuvada por el apoderado de Cofincafe como acreedor que embargó remanentes parte ejecutante en el expediente citado, razón por la que se levantó la medida vigente, sin que quedare remanente para serle dejado a disposición.

Cordial Saludo

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

Myriam Forero Jaramillo

Firmado Por:

**Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e3024791c7734b7af82e649876ce4778148165a14b9acaa0514491f4f507432**

Documento generado en 10/07/2023 02:46:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**